

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de MAYO de 2019.

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 374-2016 J/INEN de fecha 09 de setiembre de 2016, modificada por la Resolución Jefatural N°449-2016-J/INEN de fecha 25 de noviembre de 2016, el Memorando N° 841-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 158-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y;

CONSIDERANDO:

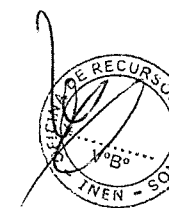
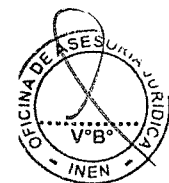
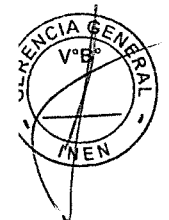
Que, el artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en su numeral 52.1 establece “Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades”; en su numeral 52.2 señala “La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico”; y en su numeral 52.3 prevé “La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica”;

Asimismo, el artículo 138 del mismo cuerpo legal, en su numeral 1 precisa “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”; y en su numeral 2 señala “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprueba el “Reglamento Interno de Fedatarios” el mismo que establece en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designados como Fedatarios Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 374-2016 J/INEN de fecha 09 de setiembre de 2016, modificada por la Resolución Jefatural N°449-2016-J/INEN de fecha 25 de noviembre de 2016, se designó en la función de fedatarios institucionales por un periodo de dos (02) años, consecuentemente corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos remite la



relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los siguientes servidores:

Los actos

1. SANDRA ANIE GARAYAR JURADO
2. JOSÉ LUIS RAMOS OTAROLA
3. CESAR ORIUNDO ZARATE
4. FABIOLA TERESA ARROYO BARRIOS
5. VILMA LIBERTAD LAVADO ARELLANO DE QUIJADA
6. BRENDA JESSICA OBLITAS CHAMBERGO
7. GINA IRENE SABRERA ALVARADO
8. RAÚL GUSTAVO OSCATEGUI PÉREZ
9. JOSÉ PEDRO POVES BALBOA
10. DORIS MAGALY TINEO APONTE
11. CESAR ROGELIO CALDERÓN ZELADA
12. ARMANDO JUSTINIANO CRISÓSTOMO
13. NELLY MARLENE HERRERA MUNARES
14. RICARDO RAFAEL SÁENZ FERNÁNDEZ
15. MANUEL BARRETO NÚÑEZ
16. DANTE LUIS LINARES PEÑALOZA
17. HAYDEE SHARON GUZMÁN ASCURRA
18. JACQUELINE MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ TANTALEAN DE CASTRO

Artículo Segundo: Confirmar los actos administrativos realizados por los fedatarios Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, designados mediante Resolución Jefatural N° 374-2016-J/INEN de fecha 09 de septiembre de 2016, modificado por la Resolución Jefatural N° 449-2016-J/INEN de fecha 25 de noviembre 2016, hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Artículo Tercero: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

Artículo Quinto: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO Sexto: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongán a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

